



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 235.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción 23 de abril de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N° 36/2021, del 21 de abril de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la resolución de modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la institución, aprobado por Decreto N° 4903/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado», modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012 establece: «Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto (...)».

Que el artículo 38 del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021) del Decreto N° 4780/2021, por el cual se reglamenta la Ley N° 6672 dispone: «El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2021 y las disposiciones emitidas por el MH o la SEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2021».

Que el artículo 1 del Decreto N° 4903/2021 «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por la Ley N° 6672/2021» estipula: «Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por la Ley N° 6672/2021, de conformidad con los Planes Financieros Institucionales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) (...)».

Que el artículo 14 del citado Decreto dispone: «Autorízase a los OEE a realizar modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30 (excepto las donaciones), las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional (...)».

Que la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero con el fin de contar con disponibilidad para cumplir con los compromisos en concepto de Caja Chica en esta institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **G. 3.322.811 (Guaraníes tres millones trescientos veintidós mil ochocientos once)**, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acévedo
Ministro

N° _____

ANEXO RESOLUCION 235.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4780 DEL 25 DE ENERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR
Unidad Responsable: 4 CANCELLERIA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
341 30 1 99	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	245.000	245.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	25.000.000	245.000	0	24.755.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			25.000.000	245.000	245.000	25.000.000
392 30 1 99	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	1.084.000	1.084.000
		Junio	28.000.000	1.084.000	0	26.916.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			28.000.000	1.084.000	1.084.000	28.000.000
910 30 1 99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	1.993.811	1.993.811
		Mayo	400.000.000	1.993.811	0	398.006.189
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	300.000.000	0	0	300.000.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			700.000.000	1.993.811	1.993.811	700.000.000
Totales por Entidad:			753.000.000	3.322.811	3.322.811	753.000.000


Lic. Graciela C. Barreto
Directora de Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores


Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas


Euclides Acevedo
Ministro de Relaciones Exteriores



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____ Anexo de la Resolución N° 235.-

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	Código	Descripción	Anexo B-04-03
(1) Entidad:	4	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(4) Proyecto/Actividad:	1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR	
(5) Unidad Responsable:	4	CANCILLERIA NACIONAL	

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:
 A FIN DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EL PAGO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A FONDO FIJO

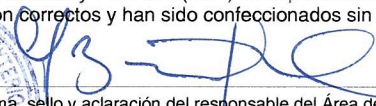
(7) Justificación de Actividad/Obra:
Actividad/Obra 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR
 LA ACTIVIDAD NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO POR TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.-

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:
 LA PRESENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTARÁ LA ACTIVIDAD DEBIDO A QUE LA MISMA NO CUENTA CON METAS FÍSICAS.

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	Justificación
341	LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO AFECTARÁ EN FORMA NEGATIVA LAS METAS Y OBJETIVOS PREESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SINO QUE GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS
392	LA PRESENTE DISMINUCIÓN NO AFECTARÁ LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE OBJETO DEL GASTO, TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD SUFICIENTE DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DEL MISMO.
910	CABE RESALTAR QUE LA DISMINUCIÓN EN EL PRESENTE OBJETO DEL GASTO, NO AFECTARÁ LA EJECUCIÓN DEL MISMO, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON SUFICIENTE SALDO PARA CUBRIR LAS PRESENTES NECESIDADES.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) 
 Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto
Lic. Graciela C. Barreto
 Directora de Presupuesto
 Ministerio de Relaciones Exteriores


 Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF
Lic. Milciades P. Martínez
 Director General de
 Administración y Finanzas


Euclides Acevedo
 Ministro de Relaciones Exteriores

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.